000078

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 - 2017 -MDCA

Cerro Azul, 20 de Octubre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2017, la Carta N° 018 – ASUPACA – 2017 del 03.10.2017, suscrito por el Presidente Sr. Yanh Danilo Chiok Padilla "Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales – Cerro Azul (ASUPACA), mediante la cual solicita apoyo con víveres; y el Informe N° 0168 – 2017 – GPP/RFGQ - MDCA, de fecha 13.10.2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, vista la CARTA N° 018 – ASUPACA – 2017 de 03.10.2017 del Presidente Sr. Yanh Danilo Chiok Padilla, Presidente de la "Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales – Cerro Azul "(ASUPACA), mediante la cual solicita apoyo con víveres.

Que, mediante INFORME N° 0168 -2017 -GPP/TSQ- MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2000.00 soles.

Que, dicho solicitud sometido a votación por los señores Regidores fue aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Octubre de 2017; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR POR UNANIMIDAD** *la compra de víveres por el monto de S/. 2000.00 soles a favor de la "Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales – Cerro Azul (ASUPACA).*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE